



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 27 DIC. 1999

Expediente N° 12.368/99

RESOLUCION N° **616/99**

VISTO la Resolución CS N° 392/94 a través de la cual se aprobó la implementación de la carrera de Especialista en Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece que la carrera debe desarrollarse en la modalidad autofinanciada.

Que el financiamiento proviene del cobro de aranceles por inscripción.

Que oportunamente se han rendido los fondos ingresados.

Que el Comité Académico ha informado que las actividades no iniciarán en el presente año.

Que algunos inscriptos han solicitado el reintegro del importe abonado en concepto de arancel por inscripción, correspondiendo efectuar la devolución.

Que como consecuencia de lo anterior, debe efectuarse la rendición de estas erogaciones.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la devolución efectuada en concepto de reintegro del arancel de inscripción conforme el detalle que obra en la Planilla de Egresos, la que como Anexo I, forma parte de la presente resolución, por la suma de CIENTO OCHENTA Y UNO CON 82/100 (\$ 181,82), que corresponde a la carrera de Especialista en Salud Pública.

ARTICULO 2°.- Imputar los gastos en las partidas y por los importes que se consignan en el Anexo I, Ejercicio 1999.

ARTICULO 3°.- Hagase saber y siga a Dirección General de Administración a sus efectos.

Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud

